

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia 2022-195 en auto inmediatamente anterior se omitió ordenar la notificación al Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por lo cual se hace necesario adicionar dicha providencia, previo a continuar con el trámite del mismo. Sírvasse Proveer,



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

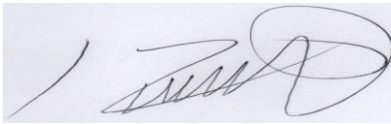
Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Conforme al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ** es una entidad pública, conforme lo establece el artículo 612 del Código General del Proceso, se **ORDENA** notificar a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de su representante legal Camilo Gómez Álzate o de quien haga sus veces, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos para la demandada, también de la forma prevista por el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Del mismo modo se aclara que el término para contestar la demanda de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ y de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO es de quince (15) días, contados a partir de su notificación personal, la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, tal y como lo dispuso el inciso 3 del artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En lo demás queda incólume el auto inmediatamente anterior del 04 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Juez

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**
La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO N° 109**, publicado hoy **10
de agosto de 2022**
MDH
Magdalena Duque Gómez
Secretaria,